



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

SOLICITUD
8552
DIA / MES / AÑO
01/06/2017

**REQUISICION DE ARTICULOS  
DE SERVICIOS E INVENTARIO**

<b>LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS</b>
Coordinación de Investigación

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	OBSERVACION
	iMac de 21.5 pulgadas Hardware: Procesador Intel Core de 1.6 Ghz. Turbo Boost de hasta 2.7 Ghz 8 Gb de memoria LPDDR3 de 1867 Mhz Disco duro Serial ATA de 1 TB a 5400 rpm Intel HD Graphics 6000		
37951	Magic Mouse 2 Magic Keyboard (español occidental) y guía de usuario Kit de accesorios Software: macOS Sierra Fotos, iMovie, GarageBand Pages, Numbers, Keynot	1 Equipo	

Mury  
 08/06/16  
 RECIBO  
 FECHA  
 SUJETO A REVISION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIONES  
 Y SERVICIOS  
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Proyecto: 237516 Programa Integral de Difusión Científica; Partida 1809642, se cuenta con \$25,000.00  
Fondo: 1.1.4.8.10



Centro Universitario de  
Ciencias Sociales y Humanidades  
COORDINACIÓN DE  
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

*Martha Vergara Fregoso*

Martha Vergara Fregoso  
Coordinadora de Investigación



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

PROVEEDOR: HALL MICRO COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.  
 AT'N:  
 TELEFONO: XXXXXXXXXX 1


Por medio de la Presente y de la manera mas atenta solicitamos a usted cotizar el material que a continuación señalamos:

DEPENDENCIA: 2.3.2.4 COORDINACION DE INVESTIGACION  
 PROYECTO: 237516 REVISTA VINCULOS. SOCIOLOGÍA, ANÁLISIS Y OPINIÓN  
 LUGAR DE ENTREGA: Coordinación de Investigación

REQUISICION No.: 8552  
 FECHA INVITACION: 07/06/2017

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	Equipo	iMac de 21.5 pulgadas Hardware: Procesador Intel Core de 1.6 Ghz. Turbo Boost de hasta 2.7 Ghz 8 Gb de memoria LPDDR3 de 1867 Mhz Disco duro Serial ATA de 1 TB a 5400 rpm Intel HD Graphics 6000 Magic Mouse 2 Magic Keyboard (español occidental) y guía de usuario Kit de accesorios Sofwaare: macOS Sierra Fotos, iMovie, GerageBand Pages, Numbers, Keynot

Le recordamos que las cotizaciones deberán ser dirigidas a la Lic. Mary Cruz Rodriguez Villegas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en Guanajuato #1045, Col. Alcalde Barranquitas, anotando el número de la requisición y la Dependencia, esto en papel membretado de la compañía, especificando condiciones de pago, plazo de entrega, garantía y la vigencia de la cotización. Dichas cotizaciones deberán ser enviadas en sobre cerrado.

  
 Mary Cruz Rodriguez Villegas  
 Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**PROVEEDOR:** Diseño e Implementación de Servicio Computacional S.A de C.V.,  
**AT'N:**  
**TELEFONO:** [Redacted] 2

Por medio de la Presente y de la manera mas atenta solicitamos a usted cotizar el material que a continuación señalamos:

**DEPENDENCIA:** 2.3.2.4 COORDINACION DE INVESTIGACION **REQUISICION No.:** 8552  
**PROYECTO:** 237516 REVISTA VÍNCULOS. SOCIOLOGÍA, ANÁLISIS Y OPINIÓN **FECHA INVITACION:** 07/06/2017  
**LUGAR DE ENTREGA:** Coordinación de Investigación

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	Equipo	iMac de 21.5 pulgadas Hardware: Procesador Intel Core de 1.6 Ghz. Turbo Boost de hasta 2.7 Ghz 8 Gb de memoria LPDDR3 de 1867 Mhz Disco duro Serial ATA de 1 TB a 5400 rpm Intel HD Graphics 6000 Magic Mouse 2 Magic Keyboard (español occidental) y guía de usuario Kit de accesorios Software: macOS Sierra Fotos, iMovie, GarageBand Pages, Numbers, Keynot

Le recordamos que las cotizaciones deberán ser dirigidas a la Lic. Mary Cruz Rodríguez Villegas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en Guanajuato #1045, Col. Alcalde Barranquitas, anotando el número de la requisición y la Dependencia, esto en papel membretado de la compañía, especificando condiciones de pago, plazo de entrega, garantía y la vigencia de la cotización. Dichas cotizaciones deberán ser enviadas en sobre cerrado.

Mary Cruz Rodríguez Villegas  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Solicita: Delia Jimenez Gonzalez  
Correo: Delia.Jimenez@csh.udg.mx



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**PROVEEDOR:** LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.  
**AT'N:**  
**TELEFONO:** [REDACTED] 3

Por medio de la Presente y de la manera mas atenta solicitamos a usted cotizar el material que a continuación señalamos:

**DEPENDENCIA:** 2.3.2.4 COORDINACION DE INVESTIGACION

**REQUISICION No.:** 8552

**PROYECTO:** 237516 REVISTA VINCULOS. SOCIOLOGIA, ANÁLISIS Y OPINIÓN

**FECHA INVITACION:** 12/06/2017

**LUGAR DE ENTREGA:** Coordinación de Investigación

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	Equipo	iMac de 21.5 pulgadas Hardware: Procesador Intel Core de 1.6 Ghz. Turbo Boost de hasta 2.7 Ghz 8 Gb de memoria LPDDR3 de 1867 Mhz Disco duro Serial ATA de 1 TB a 5400 rpm Intel HD Graphics 6000 Magic Mouse 2 Magic Keyboard (español occidental) y guía de usuario Kit de accesorios Software: macOS Sierra Fotos, iMovie, GarageBand Pages, Numbers, Keynot

Le recordamos que las cotizaciones deberán ser dirigidas a la Lic. Mary Cruz Rodriguez Villegas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en Guanajuato #1045, Col. Alcalde Barranquitas, anotando el número de la requisición y la Dependencia, esto en papel membretado de la compañía, especificando condiciones de pago, plazo de entrega, garantía y la vigencia de la cotización. Dichas cotizaciones deberán ser enviadas en sobre cerrado.

Mary Cruz Rodriguez Villegas  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

Solicita: Delia Jimenez Gonzalez  
Correo: Delia.Jimenez@csh.udg.mx



# Cotización


**CLIENTE:** UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
**DIRECCIÓN:** AV JUAREZ  
**COLONIA:** CENTRO  
**CIUDAD:** GUADALAJARA JALISCO C.P. 44100  
**ATENCIÓN:** UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

COTIZACIÓN No.: 0000013277

GUADALAJARA, JAL. A 12 DE JUNIO DE 2017

Estimado (a) MARY CRUZ RODRIGUEZ VILLEGAS

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

No.	CANT	IMAGEN	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	1		MK142E/A iMac 21.5" Intel Core 5 doble nucleo a 1,6 GHz Ram 8GB Almacenamiento 1TB 5400 rpm Intel HD graphics 6000	19,256.77	19,256.77
				<b>SUBTOTAL</b>	19,256.77
				<b>IVA</b>	3,081.08
				<b>TOTAL</b>	22,337.85

(VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 85/100 MN)

**Condiciones de pago:**  
CREDITO

**Cuentas bancarias en moneda nacional de Libra Sistemas SA de CV:**

**Tiempo de entrega:**  
5 DIAS

**Garantía:**  
Es establecida por el fabricante del producto y respaldada por Libra Sistemas SA de CV solo como su distribuidor.

**Servicio técnico:**  
Ofrecemos polizas de servicio preventivo y/o correctivo conforme a las necesidades del cliente. solicite información de nuestro planes y paquetes.

**Condiciones generales:**  
Libra Sistemas SA de CV. cotiza el precio de sus equipos en pesos o dolares americanos o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de la transacción al precio a la venta que publique banamex en su website.  
Libra Sistemas SA de CV no sera responsable por errores que el cliente cometa al momento de confirmar su orden o pedido.

Libra Sistemas SA de CV no acepta devolucion de equipos que han sido autorizados y/o confirmados por el cliente, en el supuesto de solicitar sea aceptada una devolución, esta estara sujeta a autorización y tendra un cargo del 20% del valor total de los equipos sujetos a devolución.

Los fletes, maniobras y traslados de nuestras bodegas a cualquier lugar en la republica mexicana seran por cuenta y cargo al cliente.



Government  
Elite Partner  
Education  
2011

Elite Partner  
Education  
2011



Preferred Partner  
2011



CONM. [Redacted] **www.libra.com.mx**



# Cotización

**otras observaciones:**  
**VIGENCIA DE COTIZACION 25 DE JUNIO 2017 O AGOTAR EXISTENCIA.**

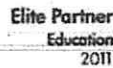
Agradecemos de antemano la atención a la presente. en caso de cualquier duda o comentario no dude en contactarnos. estamos a sus órdenes.

EJECUTIVO ASIGNADO: CLAUDIA SALCEDO  
Email: [Redacted] 8

Atentamente  
[Redacted Signature]

JOSE COVARRUBIAS  
VENTAS LICITACIONES  
[Redacted]  
Tel directo: [Redacted] 10

11



12

[Redacted]

CONM. [Redacted]  
[www.libra.com.mx](http://www.libra.com.mx)

13



L.C.C. Rocío Chavira Ortiz

No. UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA - CUCSH

Tel.- Guadalajara Jal. Fax Correo LIC. DELIA JIMENEZ GONZALEZ

Nota:

- A) Precios sujetos a cambio sin previo aviso.
B) El sistema sera pagado en Moneda Nacional
C) Fecha de la cotización
D) Valor del IVA

7/6/2017

16.00%

Table with 4 columns: Can, Descripcion, P.UNIT EN M.N., Total M.N. SIN IVA. Row 1: REQUISICION No.8552, CODIGO: MK142, 1 COMPUTADORA Marca APPLE, IMAC 21.5 pulg. de PANTALLA...

TIEMPO DE ENTREGA: De 2 a 4 Días aprox.
VIGENCIA DEL PECIO : AL 16 DE JUNIO DE 2017.-

Summary table with 2 columns: Description and Amount. Rows: Un año de garantia, por fallas de fábrica. Subtotal 20,818.97; \*\*Precios sujetos a cambio sin previo aviso.- Iva 3,331.04; Se aplican restricciones. Total \$24,150.01

7599



Hall Micro Computadoras, S. A. de C.V.
Tel. [redacted] [www.hall.com.mx]

15



**Empresa:** Universidad de Guadalajara / CUCSH  
**Contacto:** Mary Cruz Rodríguez Villegas  
**Puesto:** Unidad de Compras y Suministros  
**E-Mail:** mary.rodriguez@csh.udg.mx  
**Tel. Of.** 3819-3309

**Fecha:** 12 de junio de 2017  
**Productos:** OTHERS  
**Vertical:** Educación  
**Ref:** REQ.8552  
**Moneda:** Moneda Nacional

Por este medio, me permito presentar la siguiente propuesta económica respecto al proyecto de: Requisición 8552

Partida	No. Parte	Description	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	MMQA2E/A	EQUIPO MARCA APPLE MODELO MMQA2E/A, IMAC 21.572.3DC/8GB/1TB-SPA, GARANTIA DE 1 AÑO	1.00	\$ 20,870.00	\$ 20,870.00
				<b>Subtotal</b>	\$ 20,870.00
				<b>I.V.A. (16%)</b>	\$ 3,339.20
				<b>Total</b>	\$ 24,209.20

**TERMINOS Y CONDICIONES**

- \* **Tiempo de entrega:** de 30 días naturales posterior a la recepción de la orden de compra.
- \* **Condiciones de Pago:** Crédito 30 días posteriores a la entrega.
- \* **Valencia:** al 30 de Junio de 2017.
- \* Los precios indicados en esta cotización se encuentran en Pesos Moneda Nacional.
- \* Los precios y existencias pueden variar sin previo aviso.

**PAULPEREZ**  
 ACCOUNT MANAGER  
 paul.perez@hddisc.com.mx  
 Of: [Redacted]  
 Tel: [Redacted]

16  
18



17

19



20



21



22







9102.

CUADRO COMPARATIVO SADMVA/3544

REQUISICION NO. 8552 FORMULO: Delia Jimenez Gonzalez

FECHA CUADRO: 13/06/2017 DEPENDENCIA: COORDINACION DE INVESTIGACION

Cantidad	Unidad	Descripción	Proveedores			
			HALL MICRO COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.	Diseño e Implementación de Servicio Computacional S.A. de C.V.	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	
			No.OC FE.OC	No.OC FE.OC	No.OC FE.OC	
1	Equipo	iMac de 21.5 pulgadas Hardware: Procesador Intel Core de 1.6 Ghz, Turbo Boost de hasta 2.7 Ghz 8 Gb de memoria LPDDR3 de 1867 Mhz Disco duro Serial ATA de 1 TB a 5400 rpm Intel HD Graphics 6000 Magic Mouse 2 Magic Keyboard (español occidental) y guía de usuario Kit de accesorios Software: macOS Sierra Fotos, iMovie, GarageBand Papeles, Numbers, Keynote	20,818.97	20,870.00	19,256.77	
		Sub Total	20,818.97	20,870.00	19,256.77	
		IVA	3,331.04	3,339.20	3,081.08	
		Total	24,150.01	24,209.20	22,337.85	
		Vigencia				
		Garantía				
		Total asignado por proveedor (*)	0.00	0.00	22,337.85	

*Mary Cruz Rodríguez Villegas*  
LABORO

Lic. Mary Cruz Rodríguez Villegas  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros

*Leonila Margarita Plascencia Gutierrez*

Vo.Bo.  
Lic. Leonila Margarita Plascencia Gutierrez  
Coordinador de Servicios Generales



# ORDEN DE COMPRA

2014

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

5049		
NUMERO		
15/06/2017		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
No. PROYECTO: 237516		
No. FONDO: 1.1.4.8.10		
No. PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Domicilio Fiscal  
Av. Juárez No. 976  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU-250907-MH5  
AV. HIDALGO # 1724

2.3.2.4	COORDINACION DE INVESTIGACION		
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
TELEFONO	DOMICILIO		
LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.			
PROVEEDOR			
DOMICILIO DEL PROVEEDOR			
RFC	23	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	29
		TELEFONO	25

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Equipo	iMac de 21.5 pulgadas Hardware: Procesador Intel Core de 1.6 Ghz. Turbo Boost de hasta 2.7 Ghz 8 Gb de memoria LPDDR3 de 1867 Mhz Disco duro Serial ATA de 1 TB a 5400 rpm Intel HD Graphics 6000 Magic Mouse 2 Magic Keyboard (español occidental) y guía de usuario Kit de accesorios Software: macOS Sierra Fotos, iMovie, GarageBand Pages, Numbers, Keynot	1	19,256.77	19,256.77
			SUB-TOTAL \$	19,256.77
IMPORTE CON LETRA: (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 85/100)			I.V.A. \$	3,081.08
			TOTAL \$	22,337.85

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA: 1-15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: Coordinación de Investigación	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO	PAGO: CHEQUE 7076	a) ANTICIPO	
PAGO EN PARCIALIDADES	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO

No. Req. 8552 Programa Integral de Difusión Científica: Partida 1809642.  
Solicita: Dalia Jimenez Gonzalez (Dalia.Jimenez@csh.udg.mx)  
[1809642 (5151) \$22,337.85]

OBSERVACIONES

*Leonila Margarita Plascencia Guierrez*  
ELABORO  
Lic. Leonila Margarita Plascencia Guierrez  
Coordinador de Servicios Generales

*Karla Alejandrina Planter Pérez*  
AUTORIZO  
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez  
Secretaria Administrativa

*Martha Vergara Fregoso*  
Vo. Bo.  
Dra. Martha Vergara Fregoso  
Coordinadora de Investigación

*[Redacted Signature]*  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

26

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica modificada por el decreto número 15 de enero de 1984, en ejecución del decreto número 10,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que en atención de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, administra su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representando legalmente a la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su sede y domicilio legal se sitúa en la Avenida Juárez No. 375, edificación Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o pública de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que el presente adquisición involucre la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR requiera para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando a consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se realice en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el cumplimiento correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, acordando en paz y salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los términos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán reducidos en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta ejecución del contrato, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previa a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicadas por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisor, EL PROVEEDOR reconocerá que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, sustracción o robo de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente contrato.

**SEXTA-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas en la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la facultad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y puesto de la otra para el pago de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera controlar alguna parte del desarrollo de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, sujeta al carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, delegando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier contrato que se suscite entre el proveedor y su personal contratado.

**SÉPTIMA-** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicadas a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridad ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones y servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrono en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas y cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores originados éste o salir en paz y salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal excluyéndose los asociados de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA-** Para todos los efectos a que haya lugar a ratificaciones o avisos derivados del presente, estos se elevarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y traslado que será tal efecto se celebre, subsistiendo dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y dentro la vigencia del mismo, según sea a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones de presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento fuese a declararse nula por alguna autoridad judicial no afectará la validez y vigencia del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Si respecto las partes negociaron de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o ineluctas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento fuese a declararse nulo por la autoridad competente o si mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que así se contengan y actualizadas con que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA-** Ambas partes acuerdan que en caso de resciso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera adicional a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el área, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando en el caso la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



**LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**  
DOMICILIO FISCAL

SUCURSAL:

<b>FACTURA</b>
A031079
HOJA 1/1

27



20024  
29

FECHA: 2017-06-20T17:38:18 EXPEDIDO EN: GUADALAJARA, JALISCO

CLIENTE: 000009 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA AV JUAREZ Num. 976 Int. CENTRO C.P. 44100 GUADALAJARA GUADALAJARA, JALISCO R.F.C. UGU250907MHS TELEFONO: 31 34 22 22	Vend: JOSE COVARRUBIAS          VENCE: 20/07/2017	METODO DE PAGO: 02 CUENTA: 7076 PERSONA MORAL REGIMEN GENERAL DE LEY VENDEDOR: JCV
---	---	---

NUESTRO PEDIDO 0000089987	SU PEDIDO	CONDICIONES DE PAGO CREDITO
------------------------------	-----------	--------------------------------

FOLIO FISCAL: [REDACTED] 30 FECHA CERTIFICACIÓN: 2017-06-20T17:38:31 CERTIFICADO SAT: [REDACTED] 32 CERTIFICADO EMISOR: [REDACTED]

PRODUCTO	CANT	U.M.	DESCRIPCION	P.UNITARIO	IMPORTE
COB0530	1	PZA	CPU APPLE IMAC 21.5	\$19,256.77	\$19,256.77
			DESCUENTO 1	0.00%	\$0.00
			DESCUENTO 2	0.00%	\$0.00
			DESCUENTO 3	0.00%	\$0.00
RPT. CUCSH/MARY CRUZ RODRIGUEZ				<b>SUBTOTAL</b>	\$19,256.77
OC 5049				<b>DESCUENTO</b>	\$0.00
N/S:C02T26JQGF1J				<b>SUBTOTAL</b>	\$19,256.77
				<b>I.V.A.</b>	\$3,081.08
				<b>TOTAL</b>	\$22,337.85

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION  
(VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 85/100 MN)

[REDACTED]	CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT	34
[REDACTED]	SELLO DIGITAL SAT	35
[REDACTED]	SELLO DIGITAL CFDI	36

VISITANOS EN : <http://www.libra.com.mx/>

ESTE ES UN PAGARE  
DEBO Y PAGARE A LA ORDEN DE LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V. EN LA CIUDAD GUADALAJARA, JALISCO EL DIA 20/07/2017  
LA CANTIDAD DE \$22,337.85  
(VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 85/100 MN)  
VALOR DE LAS MERCANCIAS RECIBIDAS A MI ENTERA SATISFACCION. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA  
LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS  
POR NO SER PAGARE DOMICILIADO CAUSANDO % DE INTERESES MENSUAL A PARTIR DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO.

ACEPT@(MOS)

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI



Unidad de Compras  
& Suministros  
CUCSH  
Mary Cruz



Unidad de Patrimonio  
CUCSH  
RECIBI: [Signature]  
FECHA: 4 Jul 17  
HORA:



FORMATO DE SOLICITUD DE RECURSOS

Documento	Tipo	Fecha	Bolsa	Fondo
9172031	Compra	05/07/2017	8648862	1.1.4.8.10 PROGRAMA INTEGRAL DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA
Código ENTP	Entidad Presupuestal			
CUCSH	CENTRO UNIV CS SOCIALES Y HUM			
Código URES	Unidad Responsable			
2.3.2.4	COORDINACION DE INVESTIGACION CUCSH			
Descripción				
COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA DIRECCION DE LA REVISTA VINCULOS, SOCIOLOGIA, ANALISIS Y OPINION				

Proyecto	P3E	Recurso	Descripción	COG	Importe
8648970	237516	1809642	COMPUTADORA CPU APPLE IMAC 21.5	5.1.5.1	\$ 22,337.85

Monto solicitado	
\$ 22,337.85	VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.

No. Empleado	Responsable
2836041	VERGARA FREGOSO MARTHA

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 05/07/2017

<p>Solicita Responsable del Proyecto</p>  <p>VERGARA FREGOSO MARTHA</p>
--



Formato  
Solicitud de Compra

No. de Versión

04

Calidad

TRANSACCIONES

No. Solicitud de Compra AFIN	9172031
No. Orden de Compra AFIN	9175997
No. Recepción AFIN	9176008
No. Aprobación AFIN	4883037

CUCSH/R/S.Admva./IV/U.Adq.ySum /2017/254

Lic. Socorro Serrano Lobano  
Coordinador de Finanzas

CUCSH  
PRESENTE

At'n.  
Jefe de la Unidad de Presupuesto

Por este conducto me dirijo a usted, para solicitarle sea realizado el pago al Proveedor, LIBRA SISTEMAS, S.A DE C.V, por la compra de equipo de cómputo para la Dirección de la Revista Vínculos, Sociales, Análisis y Opinión.

No. DE FACTURA	ORDEN DE COMPRA	RECURSO MATERIAL	MONTO
A0301079	5049	1809642	\$22,337.85
TOTAL			\$22,337.85

Anexo a la presente: Orden de Compra, factura original, verificación ante el SAT de la factura, verificación ante el SAT del archivo XML (si aplica).p

Sin más por el momento agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., a 06 de julio de 2017

  
Lic. Mary Cruz Rodríguez Villegas  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades  
COORDINACIÓN DE FINANZAS  
SUJETO A REVISIÓN  
6/07/17  
HORA 1:24

## JUSTIFICACIÓN A LA VERSIÓN PÚBLICA

1.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

2.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21 párrafo 1, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

3.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

4.- Eliminadas siete palabras y tres cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

5.- Eliminadas siete palabras y tres cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

6.- Eliminadas 11 palabras y dos cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX

de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

7.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

8.- Eliminadas cuatro palabras y tres caracteres de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

9.- Eliminada una firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

10.- Eliminadas cuatro palabras y tres caracteres de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

11.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

12.- Eliminadas 11 palabras y 2 cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.



13.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

14.- Eliminadas 6 palabras y dos cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

15.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

16.- Eliminadas cinco palabras y cuatro caracteres de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

17.- Eliminadas una palabra y dos cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

18.- Eliminadas una palabra y dos cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

19.- Eliminado un domicilio de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

20.- Eliminado un domicilio de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

21.- Eliminado un domicilio de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

22.- Eliminado un domicilio de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

23.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

24.- Eliminadas cuatro palabras y tres caracteres de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

25.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

26.- Eliminada una firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que ~~deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información~~ Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

27.- Eliminadas nueve palabras y dos cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

28.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

29.- Eliminadas doce palabras y tres cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

30.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que ~~deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus~~ Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

<p>31.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p>
<p>32.- Eliminada una cifra numérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p>
<p>33.- Eliminado un código QR de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p>
<p>34.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p>
<p>35.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p>
<p>36.- Eliminada una cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.</p>